



**SESIÓN DE CONSEJO NACIONAL N°2 / 2018, EXTRAORDINARIA**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

En Santiago de Chile, a 14 de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 15:10 horas, en las oficinas del Gabinete de la Primera Dama, señora María Cecilia Morel Montes, ubicadas en el Palacio de La Moneda, segundo piso, se lleva a efecto la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de la Fundación, de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

Asisten a la sesión, la señora María Cecilia Morel Montes, quien preside y los consejeros don David Daniel Preiss Contreras, doña Mónica Clara Manhey Moreno, don Dante Miguel Castillo Guajardo y doña María Jesús Honorato Errázuriz, quien ha asumido recientemente como Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.

Además, especialmente invitados asisten la señora Subsecretaria de Educación Parvularia, doña María José Castro Rojas, don Alberto Cárcamo Guzmán, Jefe de Gabinete de la Primera Dama, don José Manuel Ready Salamé, doña Pamela Solís Errázuriz, asesora de la Dirección Ejecutiva de Integra, don Luis Hernández Olmedo, Director Jurídico de Integra y don Ignacio Oliva Espinosa, analista de Integra, quien actúa como secretario de actas.

#### **I.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL**

**Toma de posesión del cargo de Presidenta Nacional.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo, letra a) de los Estatutos de la Fundación y siendo un hecho público y notorio que su cónyuge, don Sebastián Piñera Echenique ha asumido como Presidente de la República, la señora María Cecilia Morel Montes ejerce en consecuencia y desde la misma fecha 11 de marzo, el cargo de Presidenta Nacional de Fundación Integra y Presidenta del Consejo Nacional de esta institución.

La Presidenta doña Cecilia Morel, da la bienvenida a doña María Jesús Honorato Errázuriz, quien en razón de su reciente nombramiento, se integra al Consejo en esta sesión.

De esta forma, queda constituido el Consejo Nacional de Fundación Integra, a partir de esta fecha:

- a) Doña María Cecilia Morel Montes, Presidenta Nacional.
- b) Doña Mónica Clara Manhey Moreno, Directora de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
- c) Don David Daniel Preiss Contreras, Director de la Escuela de Psicología de la Universidad Católica de Chile.
- d) Doña María Jesús Honorato Errázuriz, Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.
- e) Don Dante Miguel Castillo Guajardo, Director del Programa Interdisciplinario de Educación, PIIE.





**DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL**  
Presidencia de la República



## II.- DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES

La presidenta, señora Cecilia Morel, propone a este Consejo a don José Manuel Ready Salamé, para asumir la Dirección Ejecutiva de la Fundación y le concede la palabra, para su presentación.

Don José Manuel Ready, señala que es ingeniero comercial, cuenta con estudios en políticas sociales y administración pública en Inglaterra y su experiencia está desarrollada principalmente en el sector público, en las municipalidades, como asesor de alcalde en Santiago y en áreas rurales. Además, señala que fue Seremi de Educación y Jefe de División de Desarrollo Regional de Subdere. Su experiencia en el servicio público la ha desarrollado en las municipalidades de Santiago y Los Muermos, en la Región de Los Lagos, en tareas comunitarias, sociales y de administración.

Señala que en el último tiempo se ha desempeñado como gerente social de la Protectora de la Infancia, donde se abordaban principalmente temas de protección y asistencia social, además de desarrollar un trabajo intersectorial con el Sename en el diseño de nuevos y mejores programas. Resalta un programa que atiende niños de alto nivel de estrés, donde se atiende también a la familia, lo cual sucede de manera similar en los jardines, en donde también existe una interacción fuerte con los niños y las familias y también hay un desgaste importante de la gente que trabaja ahí. Entonces, claramente es necesario una gestión tremendamente enfocada en el tema de personal y carrera, por ejemplo. En la Protectora, no existe la carrera de educador para la residencia, una carrera enfocada en eso, sino que teníamos, agrega, únicamente gente que tenía cuarto medio. Señala que ha sido una experiencia muy enriquecedora, ya que aprendió mucho respecto la mirada que tiene que tener la gente que trabaja en infancia, acerca de cuáles son las herramientas psicológicas necesarias para seleccionar el personal, cómo leer el tema de los abusos, de la protección de los derechos de los niños, cómo capacitar a los funcionarios, cómo detectar estos abusos y transgresiones a los derechos de los niños, etc. Entonces, finaliza, se manifiesta feliz de asumir esta Dirección y aportar con el programa de gobierno que otorga mucha relevancia a la infancia.

Don David Preiss consulta acerca de lo que se quiere hacer, en líneas generales. Don José Manuel Ready, señala que el objetivo general es ampliar Sala Cuna y mejorar la cobertura en el nivel medio menor. Además, junto con la Subsecretaria y desde el cargo de Director Ejecutivo, espera ayudar a generar estándares aplicables a la realidad y que sean aptos para subir lo que hoy existe, otorgando toda la experiencia que tiene Integra y solucionando los problemas respecto a reconocimiento oficial, en donde ya hay un camino andado, pero hoy falta muchísimo para concretarse, agrega. Por último, hay que aportar respecto a la institucionalidad actual, respecto a la gobernanza, sobre todo en lo que se refiere a superintendencia, protección, estándares, etc.





La Presidenta doña Cecilia Morel, da la bienvenida a todos los asistentes, deseando que Integra siga cumpliendo su misión de la mejor manera posible, mejorando todos los estándares respectivos.

Acto seguido, doña Mónica Manhey, junto con saludar, manifiesta que le preocupa saber qué proyección hay en torno a los programas de tipo no convencional y otras experiencias que han sido exitosas en Fundación Integra. Don José Manuel Ready señala que obviamente, se continuará con esa línea y en la medida que haga sentido con el resto de la política, se seguirá aplicando. El señor Director reafirma que todas las medidas y otras formas disponibles para poder cuidar a los niños, se seguirán expandiendo, agrega.

Además, la Presidenta doña Cecilia Morel, complementa lo anterior señalando la importancia de la política de sala cuna universal, que debe ser una labor continua a lo largo de los 12 meses del año, sobre todo, en la extensión horaria.

Don José Manuel Ready señala que se ocupará de preguntar la opinión de los señores consejeros, de todas maneras, ya que constituye un privilegio contar con la ayuda del Consejo para complementar las políticas que se implementarán, como por ejemplo el tema planteado por la consejera, doña Mónica Manhey.

En seguida, doña María José Castro, Subsecretaria de Educación Parvularia, manifiesta la intención de poder trabajar en conjunto con Integra. Tal como lo ha señalado la Primera Dama, la Subsecretaría efectivamente está impulsando el aumento de la cobertura, principalmente hasta el nivel medio menor, sabiendo perfectamente que en primer y segundo nivel de transición la cobertura es muy alta. También, junto con pensar en soluciones para padres, madres y familias extendidas, lo que se busca fuertemente es la calidad y el desarrollo del lenguaje, en donde la sala cuna se convierta y transite a un espacio de estimulación, desarrollo del lenguaje y el pensamiento, por una parte y por otra, que como país debemos tomar decisiones para flexibilizar, a fin de cómo llegar mejor a lugares muy lejanos.

Respecto a lo anterior, don José Manuel Ready señala que por su experiencia en Subdere, conoce perfectamente el tema de las regiones aisladas y con difícil acceso, en donde es evidente que es necesario llegar con nuevas fórmulas para acercar el cuidado a las mamás que lo requieran y en eso, se está abierto a todas las ideas y a poner los recursos que se requiera para este cometido, ya que desde su perspectiva, estima que es fundamental para el desarrollo de Chile, dada la inmensa magnitud geográfica del país, lo cual la Presidenta doña Cecilia Morel se suma, ya que es de la mayor relevancia el hecho de no dejar niños aislados.

A continuación, doña María Jesús Honorato, manifiesta el interés de trabajar en conjunto, para dar todo el apoyo que sea necesario a los docentes.

Don Dante Castillo, luego de presentarse, señala que la Institución en la que trabaja es de investigadores, en la cual se han trabajado tres cuestiones que son





muy interesantes en el ámbito de la infancia: En primer lugar, está el proceso de escolarización de población migrante en la primera infancia; en segundo lugar y a propósito de las no convencionales, las experiencias de las asistentes parentales, que son familias nativas o extranjeras, capacitadas al efecto, que acogen a niños, como proceso de atención domiciliaria, resultando muy interesante dicho modelo. Finalmente y en tercer lugar, el señor consejero hace mención a la mirada a los procesos de socialización de los jardines infantiles, el vínculo con la comunidad, el hecho que el jardín sea un lugar predominantemente femenino.

#### **Acuerdo N°1. Designación de Director Ejecutivo y Revocación de Poder**

**Conforme el artículo 9°, letra d) de los estatutos y a propuesta de la presidenta doña Cecilia Morel, la unanimidad de los integrantes del Consejo Nacional ratifica a don José Manuel Ready Salamé, como Director Ejecutivo de Fundación Integra, quien agradece el nombramiento y acepta el cargo.**

Asimismo, el Consejo acuerda revocar el poder que le fuera conferido a doña Oriele Rossel Carrillo, mediante escritura pública de fecha 3 de abril de 2014, otorgada ante doña Nancy De la Fuente Hernández, Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago.

Se hace presente que respecto de este acuerdo, se tuvo presente lo siguiente:

Doña Mónica Manhey manifiesta que tomó conocimiento del accidente laboral de la Directora Ejecutiva, razón por la cual consulta respecto a lo que sucede laboralmente en ese caso. Don Luis Hernández señala que, efectivamente, la Directora Ejecutiva Oriele Rossel tuvo un accidente laboral a mediados de febrero, por lo cual hoy está con licencia médica. Por ende, dada esta situación, ella mantiene una relación laboral con la Institución, ya que producida la licencia, la relación laboral permanece, pero se suspenden los efectos de dicha relación laboral y además, conforme el artículo 161 del Código del Trabajo, no se puede invocar el desahucio por escrito, respecto de quienes tengan poderes de representación o cargos de confianza, como es el caso. Por ende, la relación laboral de la señora Oriele Rossel se mantiene en estas condiciones, quedando totalmente protegida en su relación laboral, además de las prestaciones médicas y remuneracionales. Además y respecto al mismo tema, agrega, los estatutos establecen la facultad del Consejo de ratificar el nombramiento propuesto por la Presidenta. En consecuencia, continúa el señor Hernández, se puede distinguir por una parte, la relación laboral y por otra, el cargo de Director Ejecutivo, cuya designación implica la revocación del cargo, sin afectar la relación laboral, respecto de la cual no se puede poner término sino hasta que la licencia médica se termine. En todo caso el Director Ejecutivo nombrado asume en plenitud con todas sus facultades, tanto la de los estatutos como las que otorga el Consejo.

Don Dante Castillo consulta acerca de si existe algún tema legal pendiente respecto a la anterior Directora Ejecutiva. Es decir, tener la seguridad que nombramos y salga de aquí don José Manuel Ready como Director Ejecutivo y no se diga algo después, que por ejemplo, que se aplica el "artículo tanto" y el otro cargo sigue vigente. Don Luis Hernández señala que la situación laboral de la anterior directora, no tiene ningún efecto práctico sobre las facultades del Director Ejecutivo, ni limitándolas bajo ningún respecto. Don José Manuel Ready



complementa, señalando que una vez terminada la licencia médica, ella puede ser desvinculada si es que no renunciara. La señora Cecilia Morel indica además, que el cargo de Director Ejecutivo es un cargo de exclusiva confianza de la Presidenta de la Fundación. Don Luis Hernández señala que funda su opinión profesional, en que conforme los estatutos, este Consejo tiene la facultad de designar y revocar al Director Ejecutivo, de modo que, al designar a un nuevo Director Ejecutivo, se está tácitamente revocando el nombramiento anterior, no afectando la relación laboral de la anterior Directora Ejecutiva.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, el Consejo ha adoptado el acuerdo N°1.

### **Acuerdo N°2. Ratificación y otorgamiento de poderes del Director Ejecutivo.**

Atendida la fecha de constitución de este Consejo, los consejeros ratifican en este acto todas las actuaciones efectuadas desde el día 11 del presente y hasta esta fecha, por don José Manuel Ready Salamé, en representación de Fundación Integra.

Asimismo, y sin perjuicio de las facultades de representación que le correspondan a la Presidenta Nacional de conformidad con lo previsto en sus estatutos, el Consejo acuerda en este acto otorgar al Director Ejecutivo, don José Manuel Ready Salamé, las facultades necesarias para representar a Fundación Integra en todos los asuntos y negocios en que sea dueña, tenga interés, representación o parte y ante toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, nacional o internacional, sociedad, corporación, fundación, organismos municipales, autoridades administrativas, judiciales, del trabajo y cualquiera otra sin excepción alguna, correspondiéndole ejercer especialmente las siguientes facultades:

a) Celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo los de comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento, y operaciones warrant; en los contratos que celebren podrá estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrá recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebre; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes;

b) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, bajo los términos y condiciones que estime convenientes; comprar, vender, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de





cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias -con o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo;

c) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las transacciones señaladas en el presente párrafo;

d) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender, aceptar renunciaciones y modificar los contratos que celebre, firmar finiquitos y dictar reglamentos internos de trabajo;

e) Otorgar los poderes especiales que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según se requiera, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente poder; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente;

f) Celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas;

g) Aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes;

h) Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los





trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas;

i) Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no;

j) Requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación;

k) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar créditos en cuenta corriente y toda clase de préstamos; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento;

l) Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos





los derechos y facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir;

m) Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial o administrativa, ante el Ministerio Público o cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, civil, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada, requirente o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir;

n) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones;

o) Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder;

p) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, el Director Ejecutivo de la Fundación se entenderá autorizado para ser notificado a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados;

q) Delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones;

r) Adquirir toda clase de inmuebles a título gratuito, ya sea a través de cesiones, transferencias, donaciones, concesiones y en general cualquier acto o contrato que permita la adquisición gratuita de los mismos, ya sea que se celebren con personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado;

s) Adquirir inmuebles a título oneroso y/o enajenarlos en cualquiera de sus formas, ya sea a través de su venta, permuta, constitución de servidumbres, hipotecas generales o particulares, derechos de uso o habitación, usufructos y en general,





cualquier acto o contrato que implique la enajenación o limitación del derecho de propiedad sobre esta clase de bienes.

t) En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas.

**Acuerdo N°3. Limitación de poderes.** Las facultades conferidas, autorizadas y delegadas por este Consejo, señaladas en las letras r) y s) anteriores, las de celebrar contratos de obras y contratos de adquisición de bienes o servicios, todas ellas en el caso que sean de monto superior a 10.000 Unidades de Fomento, deberán ser ejercidas personalmente por el Director Ejecutivo y no podrán ser delegadas en terceros.

**Acuerdo N°4. Revocación de poderes.** Dentro del plazo de dos semanas a contar de esta fecha, se entenderán revocados todos los poderes otorgados por la Fundación con anterioridad, debiendo en este plazo el Director Ejecutivo proceder a constituir los nuevos poderes y/o a ratificarlos cuando proceda, por ejemplo, en los mandatos judiciales.

Se hace presente que respecto de la limitación de poderes del Director Ejecutivo antes señalada, el Consejo tuvo la siguiente deliberación, para arribar a dicho acuerdo:

Don David Preiss consulta acerca de las limitaciones al mandato del Director Ejecutivo, dado que en su oportunidad se levantaron dichas limitaciones. Don José Manuel Ready señala que le han informado que dichas limitaciones fueron levantadas porque pareció que fueron realmente una traba a la gestión, dado que había muchos proyectos que requerirían la sanción del Consejo. Sin perjuicio que se puedan revisar, al menos, las que estaban, le parece que no eran muy ad hoc a lo que se requiere. En el mismo sentido, don Luis Hernández señala que había una restricción a operaciones mayores a 10.000 UF, dado lo cual, hoy en día ello requeriría de la aprobación de Consejo cada vez que se diera inicio a la construcción de un jardín, por ejemplo, o realizar grandes licitaciones como contratación de equipamiento o de material didáctico. Por ende, esto genera una traba a la gestión, razón por la cual este mismo Consejo levantó estas limitaciones el año 2014.

Don David Preiss, respecto a las limitaciones, solicita que el sistema de auditorías establecida en la gestión pasada se mantenga vigente dado que, como consejero, estima que fue muy bueno establecer los mecanismos de autorregulación que se instalaron. Además, por otro lado, también se manifiesta a favor de solicitar que, respecto al ejercicio de gastos superiores a los que establecen los estatutos, en función de esas limitaciones, sean siempre ejecutados directamente por el Director Ejecutivo, en este caso, don José Manuel Ready y nunca bajo subrogancia o delegación.

A continuación y respecto al mismo tema, la señora Subsecretaria de Educación Parvularia, doña María José Castro señala que, teniendo a la vista el Decreto N°35 de 29 de enero de 2018, recientemente firmado y tramitado el 5 de marzo por dicha Subsecretaría, allí se señala que cualquier monto superior a 20.000 UF debe ser visado por la mencionada Subsecretaría, consultando al respecto, acerca de si





esto se encuentra en concordancia a lo establecido a los estatutos, lo cual le parece de la mayor importancia, ya que tiene la impresión que, desde que se creó la Subsecretaría, tal vez los estatutos no se han alineado en este aspecto.

Al respecto, don Luis Hernández, precisa que efectivamente existe tal limitación, constituyendo una cláusula que se negoció arduamente entre la Fundación y la Subsecretaría. Agrega el señor Hernández, que la cláusula exige la autorización de la Subsecretaría, para gastos sobre 20.000 UF que trasciendan el año presupuestario. Es decir, es una cláusula cuya finalidad consiste en que la Fundación no comprometa flujos futuros sobre ese monto, para el año posterior, dado que el presupuesto es anual. Además, continúa don Luis Hernández, esta norma regulatoria presupuestaria se encuentra en el convenio pertinente, autorizado por ley, ya que la glosa respectiva de la Ley de Presupuestos anual, establece las formas de rendición de gastos, dentro de las cuales se innovó durante el segundo semestre del año pasado en esta materia. Asimismo, agrega, Integra tiene sus propias auditorías internas, la auditoría externa de los estados financieros y tiene el mecanismo de rendición mensual de cuentas, ante la Subsecretaría de Educación Parvularia y además, está sujeta a la fiscalización directa de la Contraloría General de la República, desde el año 2016, en virtud de un dictamen de la misma Contraloría.

Doña Cecilia Morel consulta acerca de cuándo se hizo la última auditoría externa, a lo cual don Luis Hernández señala que el proceso comenzó alrededor de septiembre del año pasado, culminando en febrero de 2018, con un informe en virtud del cual emite una opinión acerca de si los estados financieros reflejan adecuadamente las operaciones contables de la Fundación, según las normas financieras generalmente aceptadas.

Doña Cecilia Morel consulta acerca de si las empresas consultoras se licitan, a lo cual don Luis Hernández señala que efectivamente, eso es así, señalando que se han realizado 3 auditorías externas de los Estados Financieros correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, siendo las 2 últimas con la misma empresa y precisando que en la Institución, los procesos licitatorios constituyen la regla general, tanto para la ejecución de obras como para las grandes compras de servicios.

A continuación y respecto al mismo tema, la señora Presidenta estima que, respecto de la gestión y específicamente el aumento de personal, está relacionado con el aumento del número de niños, jardines, resultados en la educación, etc; y por tanto, debería haber una correlación en esos aspectos.

Don David Preiss precisa que el Consejo aprueba dos cosas, tanto las auditorías financieras y una memoria de gestión, pero lo que no se presenta en detalle es la relación de lo que se gastó por un lado y lo que se hizo educativamente por el otro. Asimismo, doña Cecilia Morel manifiesta la importancia de que los resultados sean acordes con la inversión de fondos públicos.

Al respecto, don José Manuel Ready señala que es preciso buscar una fórmula, tal vez privada, que nos permita evaluar las gestiones técnicas que se están realizando, dado el aumento de 8.000 personas en el último tiempo. Al respecto, don Luis Hernández, hace referencia a que también se ha informado a los señores



consejeros en este mismo Consejo, acerca del desarrollo de la evaluación externa denominada PLAEP, el cual es un estudio externo que hace la Universidad Católica, durante 2 años seguidos, acerca de la calidad del aprendizaje de los niños.

Doña Mónica Manhey señala que se ha invertido mucho, mencionando como ejemplo, dicha evaluación de PLAEP, en donde la calidad de la educación en Integra ha resultado sorprendente y tremendamente valorado, ya que hay un 84,6% de resultados de aprendizaje. Entonces, el tema pasa por determinar en qué medida el mayor coeficiente adulto niño, habiendo más educadoras contratadas, favorece las interacciones positivas de los niños y por tanto, los aprendizajes de ellos.

Doña María José Castro consulta a doña Mónica Manhey respecto al estudio que establece un 84,6% de aumento de resultados de aprendizajes, a lo cual la señora Manhey precisa que es el resultado del Plaep, plasmado en un informe de calidad que tiene Integra. Además, don José Manuel Ready aclara que respecto al indicador de 84,6%, corresponde al porcentaje de niños que lograron los aprendizajes, lo cual no significa necesariamente que ese aumento se deba al aumento de cobertura, sino que eso tiene que ver con la calidad de la educación impartida. También, el señor Director resalta la importancia que efectivamente las 8.000 personas contratadas estén en el aula.

A continuación, don David Preiss, recapitulando respecto al tema de las limitaciones a las facultades del director ejecutivo, manifiesta que le parece bueno que se discuta esta materia en función de la buena gestión de Integra, reiterando su solicitud en el sentido de que aquellos gastos que excedan las limitaciones no sean subrogables, lo cual le parece una petición razonable. Además, continúa el señor Preiss, solicita por favor que se incluyan mecanismos de autorregulación, que se actualicen y mejoren, a lo cual don José Manuel Ready señala que recoge las solicitudes, reconociendo que son temas muy de fondo.

Don David Preiss señala que, respecto a la solicitud precedente respecto a la subrogancia, se funda en base a la experiencia. Aclarando que, si bien en general ha tenido una experiencia positiva como consejero de Integra, sí se produjo una situación problemática respecto de las atribuciones de la subrogancia y que fue largamente discutida en este mismo consejo. Continúa el señor Preiss, manifestando que su solicitud se realiza, no desde la desconfianza, sino que por la naturaleza del rol que se le ha encomendado como consejero de acuerdo a los estatutos.

Don Luis Hernández, respecto a lo anterior, señala que es un tema jurídico formal, ya que la única limitación que existe en los estatutos respecto a las facultades que el mismo estatuto otorga al Director Ejecutivo, es aquella que tiene que ver con adquirir, enajenar o gravar bienes raíces, para lo cual requiere acuerdo o autorización especial o general del Consejo. En ese sentido, es la única limitación estatutaria y todas las demás facultades son otorgadas al Director directamente en los estatutos. Por lo tanto, una limitación del Consejo a las facultades estatutarias, puede ser considerada que no está dentro de la competencia del Consejo. Por lo tanto, estrictamente, sólo podría acordarse una limitación respecto de estas





facultades estatutarias, sobre la adquisición, enajenación y gravamen de inmuebles. Pero sobre las demás obligaciones, las facultades estatutarias están radicadas directamente en el Director Ejecutivo.

Por lo tanto, agrega el señor Hernández, podría considerarse la limitación que en el caso de la facultad de adquirir, enajenar o gravar inmuebles, deba ser ejercida exclusivamente por el Director Ejecutivo, base sobre la cual el Consejo ha adoptado los acuerdos N°2 y N°3.

Don David Preiss, adicionalmente, hace el llamado a revisar el gobierno corporativo de Integra, tema que ha planteado en numerosos consejos, indicando que la estructura y funcionamiento del presente consejo no es compatible con las necesidades de vigilancia que tiene una institución de la magnitud y complejidad de Integra.

Don José Manuel Ready señala que se verá el tema de gobernanza, acerca de encontrar la mejor forma de asegurarla.

### III. OTROS

#### Reforma de Estatutos.

Respecto a la necesidad de la designación de un nuevo Consejero de la Fundación, se hace presente la necesidad de llamar a un Consejo Extraordinario, a fin de realizar la pertinente reforma estatutaria, siendo el parecer del Consejo, que debe incluirse la representación de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

A continuación, don David Preiss señala que ha manifestado en reiteradas oportunidades su inquietud respecto a la naturaleza del Consejo. Las funciones y responsabilidades que tiene este Consejo, no son necesariamente compatibles con la composición académica del mismo, ya que incluyen aspectos tales como análisis contables, temas legales y jurídicos, que requieren otro tipo de experticias, razón por la cual, agrega, manifiesta una total disposición a que se revise la composición del Consejo. Manifiesta que Integra, dada la complejidad, naturaleza e importancia que tiene en la política pública y la magnitud de recursos que utiliza, merece un Consejo con un mayor nivel de especialización en las atribuciones y funciones. Por ejemplo, agrega, que cuente con consejeros que conozcan el derecho de organizaciones de esta naturaleza; que haya personas capaces de hablar el lenguaje de un auditor, etc. Además, el señor consejero indica que ha visto temas que no tienen que ver con su ámbito de especialidad, a pesar de la buena disposición y buena voluntad al respecto.

En relación a este tema, don José Manuel Ready señala que hay directorios profesionales, pero de requerir este tipo de directorios, habría que pagarles. Al respecto, don David Preiss manifiesta que no está llamando a que se le pague al directorio, sino que Integra, dado el nivel de complejidad que tiene, requiere de una revisión de la composición de su directorio, sin perder las fortalezas que tiene. El rol de los consejeros tiene una naturaleza más académica y quienes somos académicos otorgamos cierta estabilidad, por así decirlo, al gobierno de esta Institución ya que trascendemos los gobiernos, pero aún así, le parece que es



pertinente revisar su composición, separando la función más académica educacional de la función de naturaleza más administrativa, manteniendo algún consejeros que trasciendan a los gobiernos de turno, agrega, lo que ha sido bueno para la Fundación.

Al respecto, don Dante Castillo desea agregar que, más que el cargo es la función, señalando que “hemos sido poco consultados en lo que somos fuertes”. Entonces, es menester que se reporte mayor provecho de las funciones que tienen las instituciones que son representadas en el Consejo. Don José Manuel Ready manifiesta que en Integra hay gente muy capacitada, contando con un gran equipo, sin perjuicio de concordar en el sentido de replantear la finalidad del Consejo de la Fundación.

En seguida, don David Preiss señala que legalmente los consejeros tienen responsabilidades que no son conmensurables al ejercicio de este Consejo. La Presidenta, manifiesta la importancia de precisar el rol del Consejo, el cual es esencialmente de carácter asesor. Además y en este mismo tema, don Luis Hernández hace referencia a los estatutos de la Fundación, señalando que son bastante antiguos, tradicionales y básicos para una Fundación de la complejidad que ha alcanzado esta Institución. Hace más de un año se comenzó una conversación acerca del gobierno corporativo, utilizando conceptos más modernos, adecuándose a las características de esta Fundación, no solamente en su crecimiento y complejidad, sino que también en esta peculiaridad que tiene Integra, de ser una Institución de naturaleza jurídica privada, pero con una misión pública y financiada con recursos públicos, todo lo cual genera un desafío bastante interesante para un gobierno corporativo. Y todo lo que manifiesta el señor consejero Preiss, realmente son dilemas que hay que solucionar, pensando en la perspectiva de sostenibilidad de esta organización, señalando que hay que distinguir el rol de supervisión de la administración radicada en el aparato ejecutivo de la Fundación, mientras que el otro rol, refleja más bien lo académico, en donde encontramos consejos consultivos o asesores.

Don José Manuel Ready señala que en el Director Ejecutivo de turno recae todo el peso de una tremenda Institución, decidiendo prácticamente sólo sobre un tema del futuro del país, entonces, no es lo que corresponde a una Institución con un equipo de 23.000 personas, por lo que estima que efectivamente habría que hacer un análisis, para ver qué gobernanza es la más apropiada para una Institución como ésta.

Doña Cecilia Morel manifiesta la relevancia de buscar una instancia para revisar los estatutos y avanzar respecto al rol del Consejo, determinar los perfiles y responsabilidades. Dada la gravedad que significa el mal uso de recursos públicos, considerando el gran tamaño de esta Institución, cualquier peso mal usado es una falla moral a nuestros niños. Además, continúa, esto excede el rol de los consejeros, ya que con 3 o 4 sesiones al año no es suficiente, pero sí que el Director Ejecutivo y el equipo de Integra puedan tener reuniones enriquecedoras con los consejeros que aportan mucho al respecto.



**IV. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Acuerdo N°5.-** Por unanimidad, el Consejo Nacional faculta a don Luis Hernández Olmedo y a doña Elizabeth Parra Cortez, para que cualquiera de ellos, separadamente e indistintamente, reduzca a escritura pública, total o parcialmente, el contenido de esta acta.

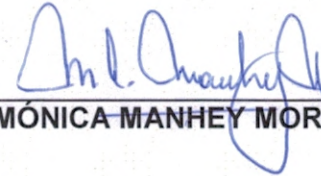
**V.- TÉRMINO DE LA REUNIÓN.** Por no existir otras materias que considerar, se levantó la sesión a las 16:30 horas.



**MARÍA CECILIA MOREL MONTES**  
Presidenta



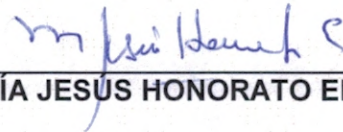
**DAVID PREISS CONTRERAS**



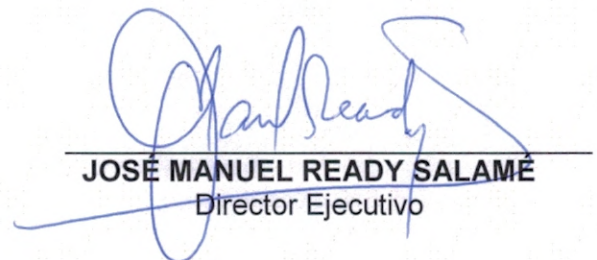
**MÓNICA MANHEY MORENO**



**DANTE CASTILLO GUAJARDO**



**MARÍA JESÚS HONORATO ERRÁZURIZ**



**JOSÉ MANUEL READY SALAME**  
Director Ejecutivo